

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - *** ... (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 10/09/2026 16:09:26
Hash: 600C23B239C85020357FF1B761D4B5ECD3703073

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****P (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 10/09/2026 13:12:08
Hash: D7391B72CD8CE0DA44A180EF8662C2EB36A2FE7C

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo ...
Fecha de firma: 02/09/2026 9:10:47
Hash: 75C12D4160F8F3AC808A7F4E9BF39FCE31E835BF



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

Dª RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

Dª CARMEN MARTIN RUBIO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la CAM de fecha 27 de octubre de 2025).

D. ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiuno de julio de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta de asistencia la Concejala Delegada Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2026
(34/2026)





Ayuntamiento de Alcorcón

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la CAM de fecha 27 de octubre de 2025).

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiuno de julio de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/281.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/282.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3/283.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOBUSES PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. (Expte. 2026072_ASEs).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS





Ayuntamiento de Alcorcón

4/284.- APROBAR LA MINORACIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO EN EXPEDIENTE DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS PARA LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS (Expte. Contratación nº 2022011_ASE, 2024100)

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

5/285.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2026-2028, POR LOTES. (Expte. 2026075_ASEar)

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

6/286.- APROBAR EL ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES (ESMASA) DE OBJETO: SERVICIOS DE DESBROCE DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES, EN EL MARCO DE SU CONTRATO-PROGRAMA. (ID-348903).

7/287.- APROBAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE BALONCESTO, FÚTBOL, FÚTBOL SALA, VOLEIBOL, GIMNASIA RÍTMICA Y GIMNASIA ARTÍSTICA. (Expte. 2026003_NSE).

8/288.- APROBAR EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026077_AO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO "ENSANCHE SUR". (Expte. 2026077_AO).

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Accidental de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR ACCIDENTAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. Antonio Espinar Martínez."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:





Ayuntamiento de Alcorcón

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/281.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de junio de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/282.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitido al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/42

427/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO/A AUXILIAR DE INFORMATICA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante oposición libre, de Técnico/a Auxiliar de Informática para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 14 de julio de 2026 con el siguiente literal:

“(…)”

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de Trabajo de Técnico/a Auxiliar de Informática, se hace necesario generar una para las posibles eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal





Ayuntamiento de Alcorcón

funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

El procedimiento será la oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Técnico/a Auxiliar de Informática son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
491.00	Técnico/a Auxiliar de Informática	C1	18	12.364,40	6.914,04	14.797,98	

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Auxiliar de Informática, mediante oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), 14/07/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601084-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 14 de julio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en el presente:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Auxiliar de Informática, mediante oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes. No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3/283.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOBUSES PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. (Expte. 2026072_ASEs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitido al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Sra. Castillo Yepes, de fecha 25 de junio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/72

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOBUSES PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE (Expte 202672_ASEs).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026072_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOBUSES PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 24 de junio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOBUSES PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. Expte 2026072_ASEs.

1.- Por Providencia de la Concejala delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe de sostenibilidad financiera.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido, con fecha 3 de junio de 2026, por la Técnico de Medio Ambiente responsable del contrato. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal, en fecha 22 de junio de 2026, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se han emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad documentos de retención de crédito, de fecha 10 de junio de 2026, con cargo a los ejercicios del 2026 y 2027, y a la aplicación presupuestaria 42 17200 22300. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026072_ASEs relativo a la contratación de los SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOBUSES PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Medio Ambiente responsable del contrato, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de





Ayuntamiento de Alcorcón

139.836,40 €, IVA incluido, con un plazo de duración de un (1) año desde el día siguiente a su formalización.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (139.836,40 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 42 17200 22300, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año	Total
2026	64.952,80 €
2027	74.883,60 €
Total	139.836,40 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público." [Firmado y fechado electrónicamente].

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026072_ASEs relativo a la contratación de los SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOBUSES PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Medio Ambiente responsable del contrato, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de 139.836,40 €, IVA incluido, con un plazo de duración de un (1) año desde el día siguiente a su formalización.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (139.836,40 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 42 17200 22300, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año	Total
2026	64.952,80 €
2027	74.883,60 €
Total	139.836,40 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como FIRMADO (en su parte superior derecha), 25/06/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. María Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable con observaciones FRB202601077-FO, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 10 de julio de 2026.
- Documentos Retención de Crédito RC números 220269000524 y 220269000525, emitidos por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad, el 9 de julio de 2026.
- Informe técnico de valoración de las repercusiones económicas del contrato, emitido por el Técnico de Medio Ambiente 4, el día 26 de junio de 2026.
- Memoria Justificativa del contrato y su anexo, ambos emitidos por el Técnico de Medio Ambiente 4, con fechas 3 y 26 de junio de 2026 respectivamente.
- Informe de la Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 22 de junio de 2026.
- Providencia de solicitud de inicio de expediente, solicitada por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y firmada por la Concejala de Hacienda y Contratación el día 17 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en el presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026072_ASEs relativo a la contratación de los SERVICIOS ESPECIALES DE AUTOBUSES PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Medio Ambiente responsable del contrato, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de 139.836,40 €, IVA incluido, con un plazo de duración de un (1) año desde el día siguiente a su formalización.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (139.836,40 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 42 17200 22300, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año	Total
2026	64.952,80 €
2027	74.883,60 €
Total	139.836,40 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

4/284.- APROBAR LA MINORACIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO EN EXPEDIENTE DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS PARA LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS (Expte. Contratación nº 2022011_ASE, 2024100)

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitido al respecto por el Director General de Cultura, Festejos y Mayores, Sr. García Calvo, por sustitución de la Concejala Delegada de Cultura y Festejos (acuerdo de Junta de Gobierno local 2/452/2024 de 29 de octubre de 2024, capítulo 15º régimen de suplencias), de fecha 15 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2022011 - 2024100_ASE

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MINORACIÓN DE CRÉDITO EN EXPEDIENTE DE SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 26 de julio de 2022, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó la contratación del SERVICIO PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA,





Ayuntamiento de Alcorcón

TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022011_ASE) a favor de la sociedad Giglón, S.L., con NIF B86410198, por un presupuesto limitativo de 59.713,50€, IVA incluido, para los dos (2) años de duración del contrato, con las siguientes anualidades:

2022:12.440,31€

2023:29.856,75€

2024:17.416,44€

El contrato administrativo se formalizó entre Ayuntamiento y contratista en fecha 12 de agosto de 2022, fijándose un plazo de duración de DOS AÑOS desde el día siguiente a la formalización, con vencimiento por tanto el 12 de agosto de 2024.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15, que procede la prórroga del contrato con posibilidad de prórroga por plazo máximo de DOS AÑOS, de manera anual, siendo la duración total incluidas las prórrogas del contrato de 4 años, por tanto hasta el 12 de agosto de 2026

II.-Por Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fechas 16 de julio de 2024 y 3 de junio de 2025, se aprobaron las primera y segunda prórrogas anuales del contrato para el periodo comprendido entre el 12 de agosto de 2024 y 12 de agosto de 2026 (un año cada una), por un importe anual de 29.856,75€, y la siguiente última anualidad:

2025:12.440,31 €

2026:17.416,44 €

III.- Con fecha 13 de julio de 2026 por el responsable municipal del contrato se emite memoria justificativa de la minoración del importe de la segunda prórroga antes referida para el ejercicio 2026, con el siguiente contenido:

"ANTECEDENTES

1. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 3 de junio de 2025, se aprueba la Segunda Prórroga del contrato de Servicios para la emisión y venta anticipada, telemática y presencial de entradas de los eventos y espectáculos organizados por la concejalía de cultura, festejos y mayores del Ayuntamiento de Alcorcón celebrado con la empresa GIGLON SL, con NIF B86410198, por plazo de UN AÑO, del 13 de agosto de 2025 al 12 de agosto de 2026.
2. Dicha prórroga dispone de un presupuesto limitativo de 17.416,44 € para el presupuesto vigente de 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33400 22799.
3. A fecha 9 de julio de 2026, el crédito disponible asociado al contrato asciende a 15.811,98 €, una vez descontados los servicios efectivamente prestados y facturados.

OBJETO Y FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De la planificación prevista hasta la finalización del contrato se desprende que el crédito retenido excede las necesidades estimadas de ejecución. En consecuencia, procede adecuar su importe al gasto previsible, manteniendo un crédito suficiente de 1.811,98 € para atender cualquier necesidad puntual que pudiera surgir hasta el vencimiento del contrato el día 12 de agosto de 2026.

Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria con la minoración del crédito retenido, manifestada mediante comunicación de fecha 13 de julio de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo expuesto, se propone la minoración del crédito retenido en la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) correspondiente al contrato de "Servicios para la emisión y venta anticipada, telemática y presencial de entradas de los eventos y espectáculos organizados por la Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Alcorcón", manteniéndose retenido un importe de 1.811,98 €."

IV.-Consta en el expediente conformidad a la minoración del contratista de fecha 13 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-De acuerdo con la cláusula 1, apartados 3 y 19 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 22 de abril de 2022 aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de mayo de 2022, el presupuesto del contrato se configuraba como limitativo en función de las necesidades estimadas y conforme lo establecido en la disposición adicional 33ª de la ley 9/2017.

Segundo.- De conformidad con la cláusula 1, apartado 19 del citado pliego, el pago de las prestaciones objeto del contrato se realizará mediante la presentación de una única factura, a mes vencido, con los espectáculos celebrados y la venta realizada ese mes, detallando la comisión resultante, más IVA, y así hasta la finalización de la prestación del contrato. La factura será expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Tercero.-La minoración propuesta no está comprendida entre los supuestos de prerrogativas de la Administración establecidas en el artículo 190 de la ley 9/2017, ni del artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, sino que es una consecuencia directa de lo establecido en los pliegos de condiciones, y la obligación de única y exclusivamente facturar por los servicios efectivamente prestados durante la duración del contrato o sus prórrogas.

Cuarto.-A la vista de lo expuesto anteriormente y de los documentos que obran en el expediente se advierte que en periodo de segunda prórroga no se va a facturar el importe completo asignado a la anualidad 2026 que finaliza el 12 de agosto y que contaba con una consignación inicial de 17.416,44€ ya que según el informe emitido por el Centro Gestor municipal, la previsión de actuaciones que requieren de la ejecución de dicho contrato se circunscriben a un importe máximo de 1.811,98€, por lo que existe un excedente de 14.000,00€ el cual se propone minorar constanding conformidad del contratista de fecha 13 de julio de 2026, por lo que no se aprecia inconveniente legal alguno para la adopción por la Junta de Gobierno local del acuerdo correspondiente a propuesta de la Concejala de Cultura y Festejos, con el siguiente contenido:

PROPUESTA

Primero.-Aprobar una minoración de compromiso de gasto de 14.000,00€ resultante del importe asignado al periodo de 1 de diciembre de 2025 a 12 de agosto de 2026 de 17.416,44€, de conformidad con la memoria del responsable del contrato de fecha 13 de julio de 2026, constanding la conformidad del contratista a la minoración del crédito sobrante, y correspondiente a la segunda prórroga del contrato de SERVICIO PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022011_ASE) adjudicado a favor de Giglón,S.L., con NIF B86410198.

Segundo.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.





Ayuntamiento de Alcorcón

***Tercero.**-Dar traslado del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la necesidad de disposición del crédito sobrante en la aplicación presupuestaria 30,334.00,227.99.*

Lo que se informa, a fecha de firma electrónica."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, vista la disposición adicional segunda de la ley 9/2017, y el acuerdo de Junta de Gobierno local 2/452 de 29 de octubre de 2024, punto segundo, capítulos primero y décimo quinto, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar una minoración de compromiso de gasto de 14.000,00€ resultante del importe asignado al periodo de 1 de diciembre de 2025 a 12 de agosto de 2026 de 17.416,44€, de conformidad con la memoria del responsable del contrato de fecha 13 de julio de 2026, constando la conformidad del contratista a la minoración del crédito sobrante, y correspondiente a la segunda prórroga del contrato de SERVICIO PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022011_ASE) adjudicado a favor de Giglón,S.L., con NIF B86410198.

Segundo.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

Tercero.-Dar traslado del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la necesidad de disposición del crédito sobrante en la aplicación presupuestaria 30,334.00,227.99.

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico.

Por suplencia

El Director General de Cultura, Festejos y Mayores

Firmado (15/07/2026

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe en relación con la minoración de crédito del contrato, emitido por el Técnico de Gestión Cultural 2, con fecha 13 de julio de 2026.
- Informe sobre la factura presentada por GIGLÓN, S.L. en referencia al contrato, emitido por el Técnico de Gestión Cultural 2, el 26 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en el presente:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.-APROBAR una minoración de compromiso de gasto de 14.000,00€ resultante del importe asignado al periodo de 1 de diciembre de 2025 a 12 de agosto de 2026 de 17.416,44€, de conformidad con la memoria del responsable del contrato de fecha 13 de julio de 2026, constando la conformidad del contratista a la minoración del crédito sobrante, y correspondiente a la segunda prórroga del contrato de SERVICIO PARA LA EMISIÓN Y VENTA ANTICIPADA, TELEMÁTICA Y PRESENCIAL DE ENTRADAS DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022011_ASE) adjudicado a favor de Giglón,S.L., con NIF B86410198.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** el acuerdo que se adopte a los interesados.

TERCERO.- DAR TRASLADO del acuerdo a la Oficina Presupuestaria y Contable municipal para su ejecución considerando los antecedentes de hecho y la parte resolutive, y la necesidad de disposición del crédito sobrante en la aplicación presupuestaria 30,334.00,227.99.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

5/285.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2026-2028, POR LOTES. (Expte. 2026075_ASEAr)

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitido al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 15 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/75

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2026-2028, POR LOTES. (Expte 2026075_ASEAr).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026075_ASEAr correspondiente al contrato de SERVICIO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2026-2028, POR LOTES, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 10 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026075_ASEAr CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2026-2028, POR LOTES.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación





Ayuntamiento de Alcorcón

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe de sostenibilidad financiera.
- Documentos de retención de crédito

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación.

Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 9 de julio de 2024, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto SARA, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito para cada uno de los lotes objeto del contrato, todos ellos con cargo a los ejercicios presupuestarios 2027 y 2028 y a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, e imputándose al código de proyecto conforme a lo siguiente:

2027: del 01/12/26 al 31/12/26, Código Proyecto 2026-3-23100-1-1

2027: del 01/01/27 al 30/11/27. Pendiente código de proyecto.

2028: del 01/12/27 al 31/12/27. Pendiente código de proyecto.

2028: 01/01/2028 al 30/11/2028. Pendiente código de proyecto.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser





Ayuntamiento de Alcorcón

aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026075_ASEAr relativo a la contratación del SERVICIO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2026-2028, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispondrá de una duración inicial de dos años y de un presupuesto por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (479.349,76 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (479.349,76 euros) IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones de los 4 lotes de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y al código de proyecto 2026-3-23100-1-1 para la anualidad 2027 (del 01/12/26 al 31/12/26), quedando pendiente de código de proyecto las anualidades restantes y conforme a la siguiente distribución por lotes:

Lote 1.- Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo. Importe total: 183.013,96 euros:

Año 2027: 91.506,98 euros.

Año 2028: 91.506,98 euros.

Lote 2.- Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, con grandes necesidades de apoyo. Importe total: 119.091,02 euros:

Año 2027: 59.545,51 euros.

Año 2028: 59.545,51 euros.

Lote 3.- Campamento Urbano de Verano para Alumnado de Alcorcón de Centros de Educación Especial. Importe total: 141.971,44 euros:

Año 2027: 70.985,72 euros.

Año 2028: 70.985,72 euros.

Lote 4.- Campamento urbano de navidad para menores y jóvenes con discapacidad intelectual. Importe total: 35.273,34 euros:

Año 2027: 17.636,67 euros.

Año 2028: 17.636,67 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de dichos ejercicios.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026075_ASEAr relativo a la contratación del SERVICIO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2026-2028, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispondrá de una duración inicial de dos años y de un presupuesto por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (479.349,76 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (479.349,76 euros) IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones de los 4 lotes de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y al código de proyecto 2026-3-23100-1-1 para la anualidad 2027 (del 01/12/26 al 31/12/26), quedando pendiente de código de proyecto las anualidades restantes y conforme a la siguiente distribución por lotes:

Lote 1.- Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo. Importe total: 183.013,96 euros:

Año 2027: 91.506,98 euros.

Año 2028: 91.506,98 euros.

Lote 2.- Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, con grandes necesidades de apoyo. Importe total: 119.091,02 euros:

Año 2027: 59.545,51 euros.

Año 2028: 59.545,51 euros.

Lote 3.- Campamento Urbano de Verano para Alumnado de Alcorcón de Centros de Educación Especial. Importe total: 141.971,44 euros:

Año 2027: 70.985,72 euros.

Año 2028: 70.985,72 euros.

Lote 4.- Campamento urbano de navidad para menores y jóvenes con discapacidad intelectual. Importe total: 35.273,34 euros:

Año 2027: 17.636,67 euros.

Año 2028: 17.636,67 euros.





Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como FIRMADO (en su parte superior derecha).

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.

(Firmado: 15/07/2026)”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable con observaciones FRB202601099-FO, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 15 de julio de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 9 de julio de 2026.
- Providencia solicitando el inicio de expediente en orden a la contratación, firmada por la Concejala de Hacienda y Contratación el día 12 de junio de 2026.
- Documentos RC 220269000413 a 220269000422, emitidos por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad el día 12 de junio de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato, emitido por la Técnica de Programas de Servicios Sociales 1, el día 4 de junio de 2026.
- Memoria Justificativa y su anexo, emitidas por la Técnica de Programas de Servicios Sociales 1, con fecha 4 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en el presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026075_ASEAr relativo a la contratación del SERVICIO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN 2026-2028, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la





Ayuntamiento de Alcorcón

contratación, que dispondrá de una duración inicial de dos años y de un presupuesto por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (479.349,76 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (479.349,76 euros) IVA incluido, correspondiente a la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón para financiar las prestaciones de los 4 lotes de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y al código de proyecto 2026-3-23100-1-1 para la anualidad 2027 (del 01/12/26 al 31/12/26), quedando pendiente de código de proyecto las anualidades restantes y conforme a la siguiente distribución por lotes:

Lote 1.- Actividades de fomento de la autonomía (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo. Importe total: 183.013,96 euros:

Año 2027: 91.506,98 euros.

Año 2028: 91.506,98 euros.

Lote 2.- Actividades de fomento del ocio (AFO) para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, con grandes necesidades de apoyo. Importe total: 119.091,02 euros:

Año 2027: 59.545,51 euros.

Año 2028: 59.545,51 euros.

Lote 3.- Campamento Urbano de Verano para Alumnado de Alcorcón de Centros de Educación Especial. Importe total: 141.971,44 euros:

Año 2027: 70.985,72 euros.

Año 2028: 70.985,72 euros.

Lote 4.- Campamento urbano de navidad para menores y jóvenes con discapacidad intelectual. Importe total: 35.273,34 euros:

Año 2027: 17.636,67 euros.

Año 2028: 17.636,67 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES





Ayuntamiento de Alcorcón

6/286.- APROBAR EL ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES (ESMASA) DE OBJETO: SERVICIOS DE DESBROCE DE CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES, EN EL MARCO DE SU CONTRATO-PROGRAMA. (ID-348903).

- **VISTO** el expediente de referencia, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DEJAR SOBRE LA MESA** para mejor estudio del mismo.

7/287.- APROBAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE BALONCESTO, FÚTBOL, FÚTBOL SALA, VOLEIBOL, GIMNASIA RÍTMICA Y GIMNASIA ARTÍSTICA. (Expte. 2026003_NSE).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitido al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 14 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.07/3

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE BALONCESTO, FÚTBOL, FÚTBOL SALA, VOLEIBOL, GIMNASIA RÍTMICA Y GIMNASIA ARTÍSTICA. 2026003_NSE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026003_NSE correspondiente a las SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE BALONCESTO, FÚTBOL, FÚTBOL SALA, VOLEIBOL, GIMNASIA RÍTMICA Y GIMNASIA ARTÍSTICA, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 13 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026003_NSE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE BALONCESTO, FÚTBOL, FÚTBOL SALA, VOLEIBOL, GIMNASIA RÍTMICA Y GIMNASIA ARTÍSTICA, POR LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria Justificativa.
- Informe de repercusiones económicas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.





Ayuntamiento de Alcorcón

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Deportes. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 9 de julio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, motivado por protección de derechos exclusivos, al amparo de lo dispuesto en la letra a), apartado 2º, del art. 168 de la LCPS, con los aspectos a negociar establecidos en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito de fecha 25 de mayo de 2025. La financiación del gasto del contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32 34100 22799 y a los ejercicios 2026, 2027 y 2028. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los años 2027 y 2028, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado sin publicidad no requiere, de conformidad con lo establecido por el artículo 135 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante. El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 22.1.c) LCSP.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026003_NSE relativo a los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL, FÚTBOL SALA, VOLEIBOL Y GIMNASIA RÍTMICA Y GIMNASIA ARTÍSTICA Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, POR LOTES, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado





Ayuntamiento de Alcorcón

por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de ejecución de dos temporadas lectivas, de septiembre de 2026 a agosto de 2028, ambos inclusive, para los 4 lotes que componen el contrato, por los siguientes presupuestos máximos:

Lote 1" Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de Carácter Municipal de Baloncesto": 26.650,00 €, IVA exento.

Lote 2. "Organización y arbitraje de competiciones municipales de Fútbol y Fútbol Sala": 96.972,00 €, IVA exento.

Lote 3. "Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de Carácter Municipal de Voleibol": 70.844,00 €, IVA exento.

Lote 4. "Organización y arbitraje/jueces de competiciones municipales de Gimnasia Rítmica y Gimnasia Artística": 10.677,12 €, IVA exento.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (205.143,12 €), con cargo a la partida presupuestaria 32 34100 22799 y según el siguiente desglose de anualidades:

LOTE 1: 26.650,00 euros.

Año 2026.....1.020,00 €
Año 2027.....13.325,00 €
Año 2028.....12.305,00 €

Lote 2: 26.650,00 euros.

Año 2026.....4.256,00 €
Año 2027.....48.486,00 €
Año 2028.....44.230,00 €

LOTE 3: 70.844,00 euros.

Año 2026.....4.462,00 €
Año 2027.....35.422,00 €
Año 2028.....30.960,00 €

LOTE 4: 10.677,12 euros.

Año 2026.....-
Año 2027.....5.338,56 €
Año 2028.....5.338,56 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público." En Alcorcón a fecha de firma electrónica."





Ayuntamiento de Alcorcón

10/09/2026 16:09
FIRMADO

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026003_NSE relativo a los SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL, FÚTBOL SALA, VOLEIBOL Y GIMNASIA RÍTMICA Y GIMNASIA ARTÍSTICA Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, POR LOTES, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de ejecución de dos temporadas lectivas, de septiembre de 2026 a agosto de 2028, ambos inclusive, para los 4 lotes que componen el contrato, por los siguientes presupuestos máximos:

Lote 1. "Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de Carácter Municipal de Baloncesto": 26.650,00 €, IVA exento.

Lote 2. "Organización y arbitraje de competiciones municipales de Fútbol y Fútbol Sala": 96.972,00 €, IVA exento.

Lote 3. "Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de Carácter Municipal de Voleibol": 70.844,00 €, IVA exento.

Lote 4. "Organización y arbitraje/jueces de competiciones municipales de Gimnasia Rítmica y Gimnasia Artística": 10.677,12 €, IVA exento.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (205.143,12 €), con cargo a la partida presupuestaria 32 34100 22799 y según el siguiente desglose de anualidades:

LOTE 1: 26.650,00 euros.

Año 2026.....1.020,00 €
Año 2027.....13.325,00 €
Año 2028.....12.305,00 €

Lote 2: 26.650,00 euros.

Año 2026.....4.256,00 €
Año 2027.....48.486,00 €
Año 2028.....44.230,00 €

LOTE 3: 70.844,00 euros.

Año 2026.....4.462,00 €
Año 2027.....35.422,00 €
Año 2028.....30.960,00 €





Ayuntamiento de Alcorcón

LOTE 4: 10.677,12 euros.

Año 2026.....-

Año 2027.....5.338,56 €

Año 2028.....5.338,56 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como FIRMADO (en su parte superior derecha), 14/07/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe de Fiscalización favorable FRB202601092-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 15 de julio de 2026.
 - Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 9 de julio de 2026.
 - Providencia solicitando el inicio de expediente en orden a la contratación, firmada por la Concejala de Hacienda y Contratación el día 27 de mayo de 2026.
 - Documentos RC 220269000373 a 220269000376, y 220260013860 a 220260013862, firmados por el Coordinador General de Organización Interna el día 25 de mayo de 2026.
 - Informe de valoración de las repercusiones del contrato, emitido por la Jefa de Servicio de Deportes, el día 20 de mayo de 2026.
 - Memoria Justificativa y su anexo, emitidas por la Jefa de Servicio de Deportes el día 20 de mayo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en el presente:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026003_NSE relativo a los





Ayuntamiento de Alcorcón

SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FÚTBOL, FÚTBOL SALA, VOLEIBOL Y GIMNASIA RÍTMICA Y GIMNASIA ARTÍSTICA Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, POR LOTES, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Deportes y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de ejecución de dos temporadas lectivas, de septiembre de 2026 a agosto de 2028, ambos inclusive, para los 4 lotes que componen el contrato, por los siguientes presupuestos máximos:

Lote 1. "Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de Carácter Municipal de Baloncesto": 26.650,00 €, IVA exento.

Lote 2. "Organización y arbitraje de competiciones municipales de Fútbol y Fútbol Sala": 96.972,00 €, IVA exento.

Lote 3. "Servicio de Organización y Arbitraje de Competiciones de Carácter Municipal de Voleibol": 70.844,00 €, IVA exento.

Lote 4. "Organización y arbitraje/jueces de competiciones municipales de Gimnasia Rítmica y Gimnasia Artística": 10.677,12 €, IVA exento.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (205.143,12 €), con cargo a la partida presupuestaria 32 34100 22799 y según el siguiente desglose de anualidades:

LOTE 1: 26.650,00 euros.

Año 2026.....1.020,00 €
Año 2027.....13.325,00 €
Año 2028.....12.305,00 €

Lote 2: 26.650,00 euros.

Año 2026.....4.256,00 €
Año 2027.....48.486,00 €
Año 2028.....44.230,00 €

LOTE 3: 70.844,00 euros.

Año 2026.....4.462,00 €
Año 2027.....35.422,00 €
Año 2028.....30.960,00 €

LOTE 4: 10.677,12 euros.

Año 2026.....-
Año 2027.....5.338,56 €
Año 2028.....5.338,56 €





Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2027 y 2028 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8/288.- APROBAR EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026077_AO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ENSANCHE SUR”. (Expte. 2026077_AO).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitido al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 14 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/77

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026077_AO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ENSANCHE SUR” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2026077_AO.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2027077_AO correspondiente a las OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ENSANCHE SUR” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 14 de julio de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026077_AO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ENSANCHE SUR” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria
- Proyecto Básico de ejecución.
- Informe de revisión del proyecto.
- Informe de repercusiones económicas del contrato.
- Documentos de retención de crédito.





Ayuntamiento de Alcorcón

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por Concejalía de Deportes, se remite memoria justificativa del contrato de obras de fecha 12 de junio de 2026, así como el correspondiente proyecto básico y de ejecución redactado de forma externa por el facultativo D. Alberto Ramírez-Soto Hijona, perteneciente a la empresa HIJONA RAVSKI, S.L.P., documentos a los que se ajustará la ejecución de la obra. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). El proyecto y los pliegos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 13 de julio de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Consta en el expediente certificados de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 15 de junio de 2026, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 32 34100 62200. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio de 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 156 y siguiente de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 26 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ENSANCHE SUR” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN redactado con fecha 30 de abril de 2026 /y adenda de 10 de junio de 2026 por D. Alberto





Ayuntamiento de Alcorcón

Ramírez-Soto Hijona, facultativo de la empresa HIJONA RAVSKI, S.L.P, que dispone de un presupuesto de ejecución material de 2.498.929,99 € y de ejecución por contrata de 3.023.705,29 IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026077_AO relativo al contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO "ENSANCHE SUR" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 3.023.705,29 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOCE (12) meses.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 3.023.705,29 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027, aplicación presupuestaria 32 34100 62200 y según la siguiente distribución de anualidades:

2026:...61.826,84 €

2027:...2.961.878,45 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio de 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público." En Alcorcón a fecha de firma electrónica."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO "ENSANCHE SUR" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN redactado con fecha 30 de abril de 2026 /y adenda de 10 de junio de 2026 por D. Alberto Ramírez-Soto Hijona, facultativo de la empresa HIJONA RAVSKI, S.L.P, que dispone de un presupuesto de ejecución material de 2.498.929,99 € y de ejecución por contrata de 3.023.705,29 IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026077_AO relativo al contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO "ENSANCHE SUR" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 3.023.705,29 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOCE (12) meses.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 3.023.705,29 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027, aplicación presupuestaria 32 34100 62200 y según la siguiente distribución de anualidades:





Ayuntamiento de Alcorcón

2026:.....61.826,84 €

2027:..2.961.878,45 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio de 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como FIRMADO (en su parte superior derecha), 14/07/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de Fiscalización favorable FRB202601087-F, emitido por la Interventora Delegada del Área 1, con fecha 14 de julio de 2026.
- Informe de Asesoría Jurídica AS-5 1/26, emitido por la Titular de ésta, con fecha 13 de julio de 2026.
- Providencia solicitando el inicio de expediente en orden a la contratación, firmada por la Concejala de Hacienda y Contratación el día 2 de julio de 2026.
- Documentos RC 220269000448 y 220260016001, emitidos por el Titular de la Oficina de Tesorería y Contabilidad el día 15 de junio de 2026.
- Informe de revisión del proyecto de ejecución de obras, emitido por el Arquitecto Municipal AIO 1, el día 26 de junio de 2026.
- Memoria Justificativa para el contrato de obras, emitida por el Técnico Adjunto – Deportes 1, el día 12 de junio de 2026.
- Anexo a la Memoria Justificativa, emitida por el Técnico Adjunto – Deportes 1, el día 9 de junio de 2026.
- Informe de Valoración de las repercusiones económicas del contrato, emitido por el Técnico Adjunto – Deportes 1 el día 9 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en el presente:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ENSANCHE SUR” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN redactado con fecha 30 de abril de 2026 /y adenda de 10 de junio de 2026 por D. Alberto Ramírez-Soto Hijona, facultativo de la empresa HIJONA RAVSKI, S.L.P, que dispone de un presupuesto de ejecución material de 2.498.929,99 € y de ejecución por contrata de 3.023.705,29 IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026077_AO relativo al contrato de OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ENSANCHE SUR” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que junto con el Proyecto aprobado en el ordinal anterior, regirán la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 3.023.705,29 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de DOCE (12) meses.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 3.023.705,29 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027, aplicación presupuestaria 32 34100 62200 y según la siguiente distribución de anualidades:

2026:.....61.826,84 €

2027:..2.961.878,45 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio de 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

9/289.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN “RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS” PIR 2016-2019 (PRORROGADO).

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 6 de julio de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:





Ayuntamiento de Alcorcón

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21/07/2026 DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN “RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS” PIR 2016-2019 (PRORROGADO) Nº Expte.: 2026/04.02.02.06/3

Recibida comunicación por parte de la Comunidad de Madrid de la necesidad de modificación del proyecto, y con motivo de garantizar la disponibilidad de los vehículos a solicitar para evitar nuevas demoras en la ejecución del mismo, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en su sesión de fecha 21/07/2026:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN “RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS” PIR 2016-2019 (PRORROGADO) (Nº Expte.: 2026/04.02.02.06/3)

En Alcorcón, a 20 de julio de 2026

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. Fdo.- Raúl Toledano Serrano”.

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 6 de julio de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/04.02.02.06/3

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DENTRO DEL PIR DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019 (PRORROGADO)

Servicio: PARQUES Y JARDINES

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A LA ACTUACIÓN “RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS” PIR 2016-2019 (PRORROGADO)

En relación a la adquisición de vehículos a través de la actuación “Renovación de Flota de Vehículos” PIR 2016-2019 (Prorrogado), se emite informe por el Técnico de Parques y Jardines (Expediente 2025/1), que dice lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DENTRO DEL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2016-2019 (PRORROGADO)

10/09/2026 16:09
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: CN907-D7UH5-99JU7
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 31/36





Ayuntamiento de Alcorcón

Con fecha 18 de octubre de 2017 se aprobó la Proposición que presenta la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines para la aprobación del proyecto y consiguiente gasto relativos a la actuación denominada "Renovación flota de vehículos" que se presentará al PIR 2016-2019.

Con fecha 29 de junio de 2018 se dictó Resolución del Director General de Administración Local por la que se da de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 (PIR 2016-2019) la actuación "Renovación de la flota de vehículos adscritos a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines", con un total de 5 lotes de vehículos por un importe total de 250.000 euros, de los cuales la aportación municipal asciende a 22.727,25 euros, un 9,0909% del total, y la aportación de la Comunidad de Madrid a los restantes 227.272,75 euros.

La ejecución de los 5 lotes previstos en el proyecto ha sido la siguiente hasta el momento:

LOTE	DESCRIPCIÓN	ESTADO	IMPORTE ADJ.
1	4 Ud. furgonetas	Entregado en fecha 07/07/2021	83.520,40 €
2	1 Ud. furgón	Concurso desierto	
3	1 Ud. Camión IVECO	Entregado en fecha 06/06/2024	52.495,43 €.
4	1 Ud. Chasis con plataforma elevadora	Concurso desierto	
5	3 Ud. Bicicleta eléctrica	Entregado en fecha 16/06/2020	2.729,26 €
IMPORTE TOTAL EJECUTADO			138.745,09 €

Con fecha 26 de diciembre de 2024 se recibe de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid COMUNICACIÓN PARA LA REMISIÓN DE NUEVOS PLIEGOS PARA LOTES DESIERTOS. En el cual se indica:

"Durante el presente ejercicio 2024 se licitaron, entre otros, los siguientes lotes de la actuación RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS, de su municipio, la cual tiene resolución de alta del Director General de Administración Local de fecha 29 de junio de 2018 dentro del programa regional de inversiones PIR 2016-2019 (prorrogado):

- ✓ Suministro de vehículo furgón largo, para el transporte de mercancías equipado en su interior (...)
- ✓ Vehículo chasis cabina carrozado con plataforma elevadora (...)

Ambos fueron licitados basándose en los Pliegos Técnicos firmados por el personal técnico del Ayuntamiento de Alcorcón en fechas 14 de febrero de 2024 y 13 de octubre de 2022 respectivamente; quedando desierto ambos concursos públicos, tal y como les hemos trasladado en diversos correos a lo largo del tiempo y en el presente documento.

Entendiendo que el problema de esta circunstancia puede residir en la falta de encaje entre las especificaciones técnicas solicitadas por su parte en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el precio base de licitación de ambos concursos, les SOLICITAMOS:

Que revisen y en su caso rehagan, los requerimientos de ambos Pliegos Técnicos con el fin de adecuarse a las circunstancias y precios de mercado actuales, de cara a volver a licitar ambos lotes dentro del ejercicio 2025."

A la vista de dicha comunicación, en mayo de 2025 se solicita mediante acuerdo de la JGL de 9/5/2025, la sustitución por los siguientes vehículos:

- 1 eDeliver 3, o similar, LWB (lote 2)





Ayuntamiento de Alcorcón

- 2 eDeliver 3, o similar, SWB (lote 2)
- 2 Escúter eléctrico NERVA, o similar. (lote 4)

Se nos informa en diciembre de 2025 : “ informo que el proceso de contratación de los nuevos vehículos se encuentra actualmente pausado debido a ciertos problemas con la marca de la furgoneta eléctrica que se desea adquirir.

Nos han comunicado que dichos inconvenientes estarán previsiblemente resueltos a mediados del año que viene 2026. “

En julio de 2026 los vehículos solicitados no están disponibles por lo que se procede a realizar una revisión de las necesidades actuales del servicio y las especificaciones técnicas, para lo cual se realiza una nueva selección de vehículos de entre los detectados como necesarios para el buen funcionamiento de esta de esta Concejalía de Parques y Jardines, y sus necesidades de trasladar personal y maquinaria, de inspección de arbolado, que sustituyan a la anterior solicitud, ajustándonos a los nuevos precios y disponibilidades selección que queda como sigue:

3 COMBIS COMPACTOS ELÉCTRICOS con las siguientes características:

- Longitud total entre 4 Y 5 metros.
- Masa total autorizada entre 2300 y 2500 kg.
- Carga útil entre 500 y 550 kg.
- Altura libre al suelo entre 150 y 165 mm
- 100% eléctrico
- Batería iones de litio de 50 kW/h
- Potencia máxima 100 kW (136 CV)
- Autonomía eléctrica > 250 km
- Número de plazas 5.
- Aire acondicionado.
- Color Blanco.
- **Vehículos matriculados.**

1 ESCÚTER ELÉCTRICO con las siguientes características:

- 100% eléctrica.
- Masa entre 140 y 150 kg.
- Color blanco.
- Potencia máx. 9 kW
- Autonomía 150 Km.
- Velocidad máxima 125 Km/h.
- **Vehículo matriculado.**

Precios de vehículos de estas características:

REFERENCIA		PRECIO	IVA	TOTAL	NÚM	SUMA
18.01.02.02.0003	è-BERLINGO TALLA M ELECTRICO 50 KW/H. CITROEN	27.500,00 €	5.775,00 €	33.275,00 €	3	99.825,00 €
19.01.02.01.0004	NERVA. NERVA. EXE. 0. 0.01	5.200,00 €	1.092,00 €	6.292,00 €	1	6.292,00 €
	TOTAL					106.117,00 €

Los vehículos se entregarán matriculados.





Ayuntamiento de Alcorcón

Siendo el coste total de estos vehículos a precio de mercado actualizado de **106.117,00 euros (IVA incluido)**, se constata que esta cuantía estaría cubierta por el importe restante en el programa asignado, que es de 111.254,91 euros.

- Que en atención a la cobertura de las necesidades de la Concejalía de Parques y Jardines y en cumplimiento de la solicitud de la Comunidad de Madrid, se establece como alternativa más viable el cambio de los vehículos solicitado en los lotes 2 y 4 por los siguientes vehículos:
LOTE 2

✓ 3 ë-BERLINGO TALLA M ELECTRICO 50 KW/H. CITROEN. E. M. ZKUZ-17A0CA. M1. 2360., o similar

LOTE 4

✓ 1 ciclomotor eléctrico NERVA Exe, o similar.

- Que de cara a la modificación de la actuación RENOVACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS en los términos descritos se hace necesaria la aprobación de propuesta por parte de la Junta de Gobierno Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES "

A la vista de este informe, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la actuación RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS PIR 2016-2019 (Prorrogado) propuesta por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, sustituyendo los vehículos solicitados cuya licitación quedó desierta por los siguientes:

LOTE 2

- 3 COMBIS COMPACTOS ELÉCTRICOS : ë-BERLINGO TALLA M ELECTRICO 50 KW/H. CITROEN, o similar

LOTE 4

- 1 CICLOMOTOR ELÉCTRICO. : NERVA Exe, o similar.

PRESUPUESTO:

TIPO		PRECIO	IVA	TOTAL	NUM	SUMA
COMBI COMPACTO	ë-BERLINGO TALLA M ELECTRICO 50 KW/H. CITROEN	27.500,00 €	5.775,00 €	33.275,00 €	3	99.825,00 €
CICLOMOTOR	NERVA. NERVA. EXE. 0. 0.01	5.200,00 €	1.092,00 €	6.292,00 €	1	6.292,00 €
	TOTAL					106.117,00 €





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como FIRMADO (en su parte superior derecha), 06/07/2026.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. José Raúl Toledano Serrano.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:
 - Informe Técnico en relación a la adquisición de vehículos del contrato, emitido por el Técnico Adjunto – Deportes 1 el día 9 de junio de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y, en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en el presente:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la actuación **RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS PIR 2016-2019 (Prorrogado)** propuesta por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, sustituyendo los vehículos solicitados cuya licitación quedó desierta por los siguientes:

LOTE 2

- 3 **COMBIS COMPACTOS ELÉCTRICOS** : ë-BERLINGO TALLA M ELECTRICO 50 KW/H. CITROEN, o similar

LOTE 4

- 1 **CICLOMOTOR ELÉCTRICO**. : NERVA Exe, o similar.

PRESUPUESTO:

TIPO		PRECIO	IVA	TOTAL	NUM	SUMA
COMBI COMPACTO	ë-BERLINGO TALLA M ELECTRICO 50 KW/H. CITROEN	27.500,00 €	5.775,00 €	33.275,00 €	3	99.825,00 €
CICLOMOTOR	NERVA. NERVA. EXE. 0. 0.01	5.200,00 €	1.092,00 €	6.292,00 €	1	6.292,00 €
	TOTAL					106.117,00 €

SEGUNDO.- DAR TRASLADO de este acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid.





Ayuntamiento de Alcorcón

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **1/327** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **1 de septiembre de 2026**, sin rectificaciones.

Fdo. TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

10/09/2026 16:09
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: CN907-D7UH5-99JU7
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 36/36

